

VISTO:

La solicitud presentada por la Mutual de las Comunidades respecto a efectuar una ampliación edilicia en el inmueble, propiedad de la Municipalidad de General Deheza, que actualmente ocupa esa entidad, y,

CONSIDERANDO:

Que la ampliación sería financiada en su totalidad con fondos de dicha entidad,
Que la mejora quedaría como propiedad Municipal en beneficio de ello,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERNANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1298 /05

Art. 1°.- AUTORIZASE a la Mutual de las Comunidades a realizar la mejora solicitada al Departamento Ejecutivo Municipal, en el inmueble ubicado en calle General Paz N° 238, propiedad de la Municipalidad de General Deheza.

Art. 2°.- El costo de la ampliación mencionada en el artículo 1° estará a cargo de la Mutual de Las Comunidades y no podrán solicitar ningún tipo de compensación económica por la misma, el día que dejen de utilizar el inmueble.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




NORMA BEATRIZ CANEVARO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 30 días del mes de Junio del año 2005.-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
- Departamento Ejecutivo Municipal-

DECRETO: N° 53/05 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1298/05 de fecha 30 de junio de 2005,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° inc.1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°. - PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1298/05 de fecha 30 de junio de 2005.

ART. 2°. - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 01 de julio de 2005.


ELVIO C. LÓPEZ
Secretario de Gobierno




REINALDO JOSÉ LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL